

SE PONE EN CIRCULACIÓN UNOS BILLETES NUEVOS

Aprobado el 26 de Octubre de 1899

Publicado en La Gaceta No. 916 del 1º de Noviembre de 1899

El presidente de la república, considerando: que existe en circulación gran cantidad de billetes del Tesoro Nacional que por su mal estado no prestan garantía al Tenedor y al Fisco; y que hay en la Tesorería General un pequeño sobrante de billetes nuevos ya requisitados de las emisiones anteriores que puedan utilizarse en el cambio de aquellos, asegurando así los intereses públicos y privados. acuerda: poner En circulación los billetes nuevos á que se ha hecho referencia, á (palabra ilegible) que ingresen á la Tesorería Nacional y demás oficinas receptoras los billetes en mal estado, que se incinerarán con las formalidades de ley, junto con los que arrojen el 15% del valor de las pólizas, de conformidad con el decreto de 31 de Diciembre del año anterior.

Comuníquese.- Managua, 26 de Octubre de 1899.- **ZELAYA**.- El Ministro de Hacienda, por la Ley.- **Castillo**.